



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 06 JUL. 2016

ACTA 41
RES. 7

EXP. 2016-25-5-000491 c/2016-25-1-001927

maf

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Formación en Educación.

RESULTANDO: I) Que el mencionado Consejo de Formación informa que suscribió un convenio con la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, persona de derecho público no estatal, creada por la Ley N°16.524, a los efectos de la administración y contralor de las becas de apoyo económico "CFE" para estudiantes inscriptos en las carreras de profesorado, maestro/profesor técnico, educador social y otras carreras de pregrado;

II) Que por Resolución N°24, Acta N°48 de fecha 30 de diciembre de 2015 se homologa el texto del convenio suscrito y asimismo, autoriza a la División Financiero Contable a realizar la transferencia al Fondo de Solidaridad, de la suma de \$2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil), con cargo al Grupo 5 Transferencias, Financiación 1.1, ejercicio 2015, en la cuenta bancaria indicada en el texto del convenio referido;

III) Que con fecha 19 de febrero de 2016 la Directora General del Consejo de Formación en Educación solicita se autorice la transferencia a la cuenta del Fondo de Solidaridad, de los recursos del PAEMFE, destinados al financiamiento de becas estudiantiles, que ascienden a la suma de \$2.300.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos mil);

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, por Resolución N°17/2016 de fecha 12 de abril de 2016, dispone la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, en la financiación Rentas Generales:

Grupo Reforzante					
U.Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 CODICEN	601 -Adm. de la Educ. y Gestión de Políticas Transversales	044 -PAEMFE	2	Serv. No Personales	\$2.300.000
Total Grupo Reforzante					\$2.300.000
Grupo Reforzado					
U.Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 CODICEN	601 -Adm. de la Educ. y Gestión de Políticas Transversales	044 -PAEMFE	5	Transferencias	\$2.300.000
Total Grupo Reforzado					\$2.300.000

CONSIDERANDO: I) Que la Asesoría Letrada del Programa 05 informa que con respecto a la suscripción del convenio, si bien se trata de una contratación directa realizada entre el Consejo de Formación en Educación y el Fondo de Solidaridad, al amparo del Art. 33 lit. c) numeral 1) del TOCAF, se adoptó la forma de un convenio para plasmar el acuerdo de voluntades;

II) Que la Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central eleva las actuaciones;

III) Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el numeral IV) del Resultando de la presente;

IV) Que asimismo, se entiende pertinente homologar la Resolución N°24, Acta N°48 de fecha 30 de diciembre de 2015 del Consejo de Formación en Educación, respecto al convenio suscrito con la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad;

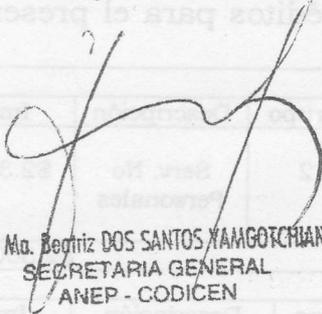
ATENCIÓN: A lo expuesto;

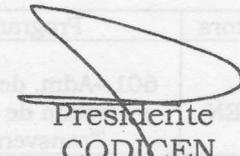
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°17/2016 de fecha 12 de abril de 2016, en el marco de la Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, Asesoría Letrada y a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Mantovanet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de abril de 2016

Resolución DSPP N°017/2016

Exp. N° 2016-25-1-001927

VISTO: La Nota N° 22/16, del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, de fecha 06 de abril de 2016.

CONSIDERANDO: I). Que en la mencionada nota se solicita una trasposición de créditos dentro del Proyecto 044 "PAEMFE", del Grupo 2 "Servicios No Personales" al Grupo 5 "Transferencias", por un monto total de \$ 2.300.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que dicho monto es a efectos de realizar la transferencia de los recursos del Programa PAEMFE destinados al financiamiento de becas estudiantiles, de conformidad a lo establecido en el convenio celebrado entre el Consejo de Formación en Educación y el Fondo de Solidaridad.

III) Que se informa disponibilidad de crédito en el Grupo reforzante por un monto total de \$2.300.000, afectación N°694.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

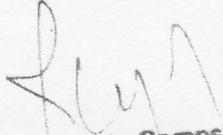
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio,
Financiación Rentas Generales

Grupo Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	044 - PAEMFE	2	Servicios No Personales	2.300.000
Total Grupo Reforzante					2.300.000
Grupo Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	044 - PAEMFE	5	Transferencias	2.300.000
Total Grupo Reforzado					2.300.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP